



BASES

PREMIOS MC MUTUAL "ANTONIO BARÓ" A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Podrán optar al premio todas las empresas que estén aseguradas en MC MUTUAL. Se entenderá por empresa a estos efectos, no solo las así definidas por la Ley General de la Seguridad Social (artículo 99.3) o en el Estatuto de los Trabajadores (artículo 1.2), sino también los grupos de empresas, aunque solo lo fueran de hecho y no jurídicamente, siempre que en las empresas que formen parte del mismo estén aseguradas en MC MUTUAL.
2. La empresa deberá disponer de un sistema de prevención y una organización preventiva, de acuerdo con la dispuesto en la [ley de Prevención de Riesgos Laborales](#) y los Reglamentos que la desarrollan.
3. En el caso de que la empresa disponga de un sistema de prevención propio, deberá haber pasado la correspondiente auditoría de prevención.
4. La empresa habrá tenido una evolución de la siniestralidad descendente en los últimos tres años, medida en su Índice de Ausencia en el centro de trabajo.
5. Aquellas empresas que, aunque su Índice de Ausencia no haya tenido una evolución descendente en los últimos tres años, su índice esté por debajo del 50% del sector de actividad al que pertenezca la empresa, también podrán optar al premio.
6. Las empresas deberán presentar una memoria donde se recojan los requisitos anteriores, así como las acciones realizadas y sus resultados.
7. El jurado valorará aquellos casos en que la empresa que se haga acreedora al Premio ya lo haya obtenido en alguno de los dos años anteriores.
8. Para el supuesto caso de aquella empresa que se haga acreedora al Premio, y que éste no le sea concedido por haberlo obtenido en alguno de los dos años anteriores, se crea una Mención de Honor especial.

Es obligatorio presentar el documento de [Memoria de presentación de candidatura](#).

Se podrán presentar en soporte papel o informático, preferiblemente este último.

Se podrán adjuntar todos aquellos anexos que se estimen oportunos para explicar la gestión preventiva en la empresa, valorándose positivamente el aval de la candidatura por parte de la representación de los trabajadores.

Las memorias podrán presentarse por correo postal o personalmente en sobre cerrado en la División de Servicios de Prevención de MC MUTUAL, Provença, 321, 08037 Barcelona, o por correo electrónico premiobaro@mc-mutual.com.

La fecha límite de admisión de candidaturas será 30 de junio de 2022.

El Jurado que deliberará sobre las memorias y otorgará el Premio estará constituido por la [Comisión de Control y Seguimiento de MC MUTUAL](#).

El fallo del jurado será inapelable.

La documentación remitida por las empresas para optar al premio, quedará en poder de MC MUTUAL, salvo que la empresa indique lo contrario. Los premios serán entregados en un acto público que MC MUTUAL comunicará a las empresas ganadoras con suficiente antelación.

La presentación de la candidatura autoriza a MC MUTUAL a la publicación y difusión, total o parcial de aquellos aspectos que justifiquen el premio, salvaguardando los derechos de propiedad intelectual o industrial de las empresas.

Las empresas premiadas podrán hacer uso y publicidad de su galardón en membretes, anuncios y memorias, siempre que especifiquen en que edición fueron premiadas. Podrán publicar o difundir la concesión del premio, siempre que mantengan la imagen gráfica del Premio en sus formas originales, debiéndose salvaguardar el logotipo de MC MUTUAL.

La presentación de la candidatura implica la aceptación expresa de las bases, así como del fallo del Jurado.